

Contenido

Introducción	2
¿Cómo distinguir los planes de estudios a extinguir y los nuevos planes LOOIFP?	3
¿Cómo matricular a los alumnos repetidores en planes de estudios LOOIFP?	4
¿Cómo informar el traslado de una calificación positiva?	6
¿Cómo informar una convalidación?	7
¿Cómo informar los módulos con convocatorias agotadas?	9
Emisión de un certificado de estudios de un alumno repetidor	10

IMPORTANTE:

El contenido de ESTA GUÍA NO APLICA a:

1. **Alumnos de ciclos formativos de 2 años que en el curso académico 2024-2025 estuvieron matriculados en planes de estudios a extinguir y que a su finalización han sido propuestos para realizar la FCT.** Estos alumnos se matricularán en 2025-2026 en el plan a extinguir del módulo de FCT, así como de otros módulos profesionales pendientes de superación que no les hubieran impedido el acceso a FCT. Para ello seguir lo indicado en la guía disponible en: <https://site.educa.madrid.org/raices/fp-matriculacion-planes-a-extinguir-2025-2026/>.
2. **Alumnos que se matriculan de un ciclo formativo que comparte módulos idénticos (módulos con igual código y descripción) con otro ciclo diferente que previamente cursó y donde superó alguno de estos módulos.** Estos alumnos se matricularán en el nuevo plan de estudios LOOIFP y se realizarán los traslados de calificaciones siguiendo lo indicado en la guía disponible en: <https://site.educa.madrid.org/raices/fp-traslado-calificaciones/>.
3. **Alumnos que en el curso 2024/2025 ya se matricularon en un plan de estudios LOOIFP.** Estos alumnos ya tienen todas sus calificaciones en el expediente LOOIFP y no tienen que hacerse traslado de las calificaciones obtenidas previamente.

Introducción

En esta guía se describe cómo matricular en nuevos planes de estudios LOOIFP a los alumnos repetidores provenientes de planes de estudios LOE a extinguir, y las consideraciones para el traslado de calificaciones y convalidaciones.

Según se dicta en las disposiciones transitorias únicas de los Decretos de la Comunidad de Madrid que adaptan los planes de estudios de Ciclos de Grado Básico (Decreto 9/2025, de 26 de marzo) y de Ciclos de Grado Medio y Superior (respectivamente Decretos 102/2024 y 103/2024, de 13 de noviembre), **los alumnos de ciclos formativos a 2 años en planes de estudios a extinguir que a la finalización del curso 2024-2025 no han sido propuestos para acceder al módulo profesional de FCT:**

- A partir del curso 2025-2026 se matricularán en el nuevo plan de estudios LOOIFP siempre que no hubieran agotado las convocatorias.
- Se trasladarán al nuevo expediente académico LOOIFP las calificaciones superadas en el antiguo plan de estudios en los módulos que forman parte de ambos planes (módulos con igual código). Las convalidaciones reflejadas en el expediente académico LOE a extinguir se respetarán siendo trasladadas como convalidaciones al nuevo expediente LOOIFP.
- Se computarán en el nuevo expediente académico LOOIFP las convocatorias consumidas en el expediente LOE para los módulos que forman parte de ambos planes de estudio.
- Se convalidan de acuerdo con la normativa vigente los módulos con diferente código. No se trasladarán calificaciones.

Entre los módulos a convalidar están:

- Los módulos que conforman los ámbitos no profesionales en ciclos de Grado Básico
- Itinerario personal para la empleabilidad I y II
- Inglés profesional (GM) y (GS) (cuando el módulo LOE tiene distinto código).

Los centros deben:

- **Matricular al alumno en el plan de estudios LOOIFP** del curso que corresponda (ver apartado “¿Cómo distinguir los planes de estudios a extinguir y los nuevos planes LOOIFP?” de esta guía).
- **Incluir en la matrícula los módulos del plan de estudios LOOIFP** que el alumno va a cursar en el presente curso y todos los **módulos LOOIFP** que cursó en los cursos anteriores en cualquier oferta (presencial, dual, distancia, pruebas libres). El estado de la materia debe ser “Matriculada” o “Pendiente”. **Es muy importante no mezclar en la matrícula materias del plan de estudios LOOIFP con materias del plan de estudios a extinguir** (ver apartado “¿Cómo matricular a los alumnos repetidores en planes de estudios LOOIFP?” de esta guía).
- **Si el expediente LOE no está en RAÍCES, reconstruir el expediente LOE** (ver guía de reconstrucción de expedientes en: <https://site.educa.madrid.org/raices/fp-reconstruccion-de-expedientes/>)
- **Esperar a que el sistema gestione internamente los cambios para ver reflejados los traslados de calificaciones y convalidaciones en la matrícula del alumno.**

¿Cómo distinguir los planes de estudios a extinguir y los nuevos planes LOOIFP?

En la relación de Cursos impartidos en el centro (se accede a través de Centro -> Planes de estudios -> Cursos impartidos en el centro) aparecen:

- Los 2º cursos de los planes de estudios a extinguir.
- Los 1º y 2º cursos de nuevos planes de estudios LOOIFP.

Podemos distinguir por la descripción del curso, si se trata de un plan de estudios a extinguir o de un plan nuevo LOOIFP:

- Los cursos de ciclos de GM y GS en **planes de estudios antiguos a extinguir** tienen en la descripción las palabras **(Pres.)**, **(Dual)** y **(Dist.)** para indicar la modalidad.
En los ciclos de GB no hay ningún indicativo de la modalidad en la descripción.
- La descripción de los cursos de los **nuevos planes de estudios LOOIFP** contiene **(General)**, **(Intensivo)** y **(Virtual)**.

Relación de cursos impartidos en el centro >

Año académico: 2025-2026

Registros: 1-30 de 149

Cursos

(ADGB01) 2º de G.B. (Servicios Administrativos) Diurno

(ADGB01) 1º de G.B. (Servicios Administrativos) (General) Diurno

(ADGB01) 2º de G.B. (Servicios Administrativos) (General) Diurno

(ADGM01) 2º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Pres.) Diurno

(ADGM01) 2º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Pres.) Vespertino

(ADGM01) 2º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Dual) Vespertino

(ADGM01) C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Dist.)

(ADGM01) 1º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (General) Diurno

(ADGM01) 2º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (General) Diurno

(ADGM01) 1º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (General) Vespertino

(ADGM01) 2º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (General) Vespertino

(ADGM01) 1º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Intensivo) Diurno Intensivo

(ADGM01) 2º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Intensivo) Diurno Intensivo

(ADGM01) 1º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Intensivo) Vespertino Intensivo

(ADGM01) 2º de C.F.G.M. (Gestión Administrativa) (Intensivo) Vespertino Intensivo

PLANES DE ESTUDIOS A EXTINGUIR

NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS LOOIFP

¿Cómo matricular a los alumnos repetidores en planes de estudios LOOIFP?

Con perfil **Dirección** | **Centros privados/concertados** | **Centro privado docente** | **Administración**.

CONSIDERACIONES:

- Se matriculará al alumno **en el nuevo plan de estudios LOOIFP** de los siguientes módulos **con estado de la materia Matriculada o Pendiente**:
 - **los módulos del plan LOOIFP** que va a cursar en el curso actual.
 - **los nuevos módulos de los planes de estudios LOOIFP** (Itinerario personal para la empleabilidad I (IPE I), Itinerario personal para la empleabilidad II (IPE II), Inglés profesional (GM), Inglés profesional (GS), Digitalización aplicada a los sector productivos, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo, y los módulos optativos).
 - **los módulos del plan LOOIFP** superados y/o convalidados en el plan de estudios LOE a extinguir (presencial, dual, distancia o pruebas libres) en cursos anteriores.
OJO: Si algún módulo fue superado en última convocatoria, Raíces va a detectar que no se debe realizar una nueva matrícula porque se habrían agotado convocatorias. Por lo que se debe incluir en la matrícula con perfil Dirección, Centros privados/concertados o Centro privado docente.
 - **para que el expediente LOOIFP esté completo es necesario matricular también de los módulos del plan LOOIFP con convocatorias agotadas.**
 - no es necesario incluir la FFE1 cuando el alumno no se matricula en 1º curso.
- **En caso que el expediente LOE no exista en RAÍCES**, el centro deberá reconstruir el expediente LOE (ver guía de reconstrucción de expedientes en: <https://site.educa.madrid.org/raices/fp-reconstruccion-de-expedientes/>).
- Para evitar errores en los documentos oficiales y la gestión de las prácticas en la Seguridad Social, es importante tener en cuenta durante la matriculación que **cuando a un alumno se le matricula en un plan de estudios, tanto si es un nuevo plan de estudios LOOIFP como si fuera un plan de estudios a extinguir, las materias en las que se le matricule deben seleccionarse del mismo plan de estudios**. Es decir, **no debemos mezclar materias de planes de estudio a extinguir con materias de planes de estudios LOOIFP, y viceversa**.

Por ejemplo, este alumno matriculado en un plan de estudios LOOIFP no debería tener en su matrícula materias del plan de estudios a extinguir:



Alumnos repetidores que no pueden continuar en planes de estudios a extinguir: Matriculación en planes LOOIFP y traslado de calificaciones

Versión 17/04/2026

Materias de la matrícula >

Acción: Materias de la matrícula Alumno/a: Año académico: 2025-2026

Alumno/a: Curso: (ELEB01) 2º de G.B. (Electricidad y Electrónica) General Diurno **Es una matrícula en un nuevo plan de estudios LOOIFP**

Estado de la matrícula: Matriculada

Considerar materias: * Pertencientes a la matrícula

Unidad: ELE28

Número total de registros: 14

Curso	Grupo de materias	Materia	Convocatorias Consumidas	Creditos	Estado de la materia	Calificaciones	Adaptación	Grupo de materia de la matrícula
(ELEB01) 2º de G.B. (Electricidad y Electrónica) General Diurno	Comunes	Ámbito de Ciencias Aplicadas II	0	0	Matriculada			Comunes
		Matemáticas y ciencias aplicadas II	0	0	Matriculada			Comunes
		Ciencias de la actividad física II	0	0	Matriculada			Comunes
		Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II	0	0	Matriculada			Comunes
		Comunicación en Lengua Castellana y Sociedad II	0	0	Matriculada			Comunes
	Específicas	Equipos eléctricos y electrónicos	0	0	Matriculada			Específicas
		Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	0	0	Matriculada			Específicas
		FFE	FFE2	0	0	Matriculada		
	Proyectos	Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (GB)	0	0	Matriculada			Proyectos
	(ELEB01) 1º de G.B. (Electricidad y Electrónica) General Diurno	Comunes	Ciencias aplicadas I	0	0	Pendiente		
Ciencias de la actividad física I			0	0	Pendiente			
Formación en centros de trabajo		Formación en centros de trabajo montaje y mantenimiento de instalaciones	0	0	Pendiente			

Materias del nuevo plan de estudios --> OK

Materias del plan de estudios a extinguir --> NO OK

Tendrían que ser materias de 1º curso del nuevo plan de estudios LOOIFP

Si alguno de los módulos no apareciera en el certificado de estudios incompleto, se deberá revisar que el alumno está correctamente matriculado.

¿Cómo informar el traslado de una calificación positiva?

Con perfil **Dirección | Centros privados/concertados | Centro privado docente | Administración**.

Hemos de tener en cuenta que:

- Se trasladarán al nuevo expediente académico LOOIFP las calificaciones superadas en el antiguo plan de estudios en los módulos que forman parte de ambos planes (módulos con igual código).
- Se computarán en el nuevo expediente académico LOOIFP las convocatorias consumidas en el expediente LOE para los módulos que forman parte de ambos planes de estudio.

Una vez matriculado el alumno en el nuevo plan de estudios LOOIFP, cuando su expediente académico LOE existe en RAÍCES el sistema trasladará las calificaciones y las convalidaciones. Este traslado se realizará, sin necesidad de intervención de los centros, al final del día para todos los alumnos matriculados. **Si el expediente LOE no está en RAÍCES**, el centro debe reconstruir el expediente LOE (ver guía de reconstrucción de expedientes en: <https://site.educa.madrid.org/raices/fp-reconstruccion-de-expedientes/>).

Si fuera necesario realizar de forma manual un traslado de calificaciones, con perfil **Dirección | Centros privados/concertados | Centro privado docente | Administración** informaremos en el módulo del expediente LOOIFP al que se traslada la calificación obtenida en el expediente LOE **el estado de materia "Traslado calificaciones-notaObtenida"** desde la pantalla de "Materias de la matrícula".

Traslado calificación LOOI-5
Traslado calificación LOOI-6
Traslado calificación LOOI-7
Traslado calificación LOOI-8
Traslado calificación LOOI-9
Traslado calificación LOOI-10
Traslado calificación LOOI-10MH

Por ejemplo:

Materias de la matrícula ▶

Acción: Materias de la matrícula Alumno/a: [Nombre del alumno]

Alumno/a: [Nombre del alumno] Año académico: 2025-2026

Curso: (ELES03) 2º de C.F.G.S. (Mantenimiento electrónico) (General) Diurno

Estado de la matrícula: Matriculada

Considerar materias: Materias de otros cursos

Curso impartido por el centro: ☒ Sí ☐ No

Curso: (ELES03) 1º de C.F.G.S. (Mantenimiento electrónico) (General) Diurno

Número total de registros: 8

Grupo de materias	Materia	Convocatorias Consumidas	Estado de la materia	Adaptación	Grupo de materias de la matrícula	Tiene módulo idéntico/superado
☒ Comunes	Circuitos electrónicos analógicos (2024/2025 - 2025/2026)	2	Traslado calificación LOOI-5			No
☐ Comunes	Equipos microprogramables (2024/2025 - 2025/2026)					No
☒ Comunes	Mantenimiento de equipos de electrónica industrial (2024/2025 - 2025/2026)	1	Traslado calificación LOOI-6			No
☒ Comunes	Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos (2024/2025 - 2025/2026)	2	Traslado calificación LOOI-5			No
☐ Optativas	Módulo profesional optativo (2024/2025 -)					No
☒ Comunes	Itinerario personal para la empleabilidad I (2024/2025 - 2025/2026)	0	Convalidada-5			No
☒ Optativas	Módulo profesional optativo 2 (2024/2025 -)	0	Pendiente			No
☒ PFE	PFE1 (2024/2025 - 2025/2026)		Pendiente			No

¿Cómo informar una convalidación?

Con perfil **Dirección** | **Centros privados/concertados** | **Centro privado docente** | **Administración**.

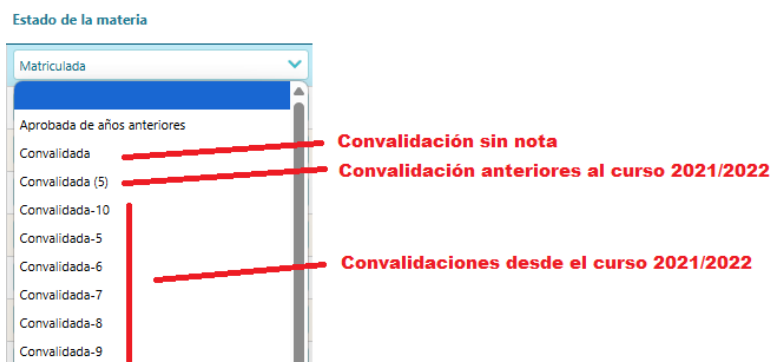
Hemos de tener en cuenta que:

- Las convalidaciones reflejadas en el expediente académico LOE a extinguir se respetarán siendo trasladadas como convalidaciones al nuevo expediente LOOIFP.
- Se convalidan de acuerdo con la normativa vigente los módulos con diferente código. En este caso, no se trasladarán calificaciones.
Entre los módulos a convalidar están:
 - o Los módulos de los ámbitos no profesionales en ciclos de Grado Básico
 - o Itinerario personal para la empleabilidad I y II
 - o Inglés profesional (GM) (GS) (cuando el código del módulo LOE es distinto al código LOOIFP - 0156 y 0179, respectivamente-).
- **En ningún caso se convalidará el Proyecto intermodular de los CF de grado medio o superior.**
- Después de matricular al alumno en el nuevo plan de estudios LOOIFP (**ver apartado ¿Cómo matricular a los alumnos repetidores en planes de estudios LOOIFP?**), cuando su expediente académico LOE existe en RAÍCES el sistema trasladará las convalidaciones reflejadas en el expediente LOE e informará las convalidaciones indicadas a continuación. Si el expediente LOE está en RAÍCES, el traslado se realizará, sin necesidad de intervención de los centros, al final del día para todos los alumnos matriculados.
- Cuando el expediente LOE no está en RAÍCES, el centro deberá reconstruirlo (ver guía de reconstrucción de expedientes en: <https://site.educa.madrid.org/raices/fp-reconstruccion-de-expedientes/>).
- El sistema detectará los siguientes casos fijados en la resolución de la DGESFPER por la que se dictan Instrucciones sobre la ordenación y la organización de los grados D y E de formación profesional para el año académico 2025-2026. **Los demás casos no pueden detectarse automáticamente y los tendrán que informar los centros.**
 - o Los módulos de los **ámbitos no profesionales de los ciclos de GB se convalidarán informando con estado de la materia “Convalidada-nota”** según las correspondencias establecidas de la siguiente tabla:

3009. Ciencias Aplicadas I.	3163. Ciencias Aplicadas I.
3010. Ciencias Aplicadas II.	3164. Ciencias Aplicadas II.
3019. Ciencias Aplicadas II.	
3042. Ciencias Aplicadas II.	
3059. Ciencias Aplicadas II.	
3011. Comunicación y Sociedad I.	3161. Comunicación y Ciencias Sociales I.
3012. Comunicación y Sociedad II.	3162. Comunicación y Ciencias Sociales II.

- **3159. Itinerario personal para la empleabilidad de GB se convalidará sin nota y no entra en el cálculo de la media. La convalidación se reflejará con estado de la materia “Convalidada”** cuando se hayan superado los módulos profesionales de 1º curso y el módulo de prevención de riesgos laborales.
- **1709. Itinerario personal para la empleabilidad I (IPE I):**
 - b) Aportando el módulo profesional Formación y orientación laboral (FOL) correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado medio o superior reguladas por LOE. **La convalidación se reflejará con estado de la materia “Convalidada-nota”.**
- **1710. Itinerario personal para la empleabilidad II (IPE II):**
 - b) Acreditando la superación del módulo profesional Empresa e iniciativa emprendedora incluido en enseñanzas LOE. **La convalidación se reflejará con estado de la materia “Convalidada-nota”.**
 - d) Acreditando la superación de cualquier ciclo formativo de grado medio o superior de las familias profesionales de Administración y Gestión o Comercio y Marketing. **Se convalidará con la calificación final obtenida en el ciclo formativo, redondeada a la cifra entera inmediatamente superior cuando la décima sea igual o superior a cinco.** La convalidación se reflejará con **estado de la materia “Convalidada-notaMedia”.**
- **0156. Inglés Profesional (GM):**
 - c) Acreditando la superación de los módulos profesionales: «CM13. Inglés técnico para grado medio», «CM15. Lengua extranjera profesional», «CM14. Inglés técnico para grado superior» o «CM16. Lengua extranjera profesional», siempre que, en todo caso, el módulo profesional aportado pertenezca a un ciclo formativo de la misma familia profesional o de una familia profesional diferente, siempre que en este último supuesto, las dos enseñanzas guarden correspondencia según lo establecido en el anexo II de la Resolución de 28 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen convalidaciones de módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid incluidos en los planes de estudio de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior y las medidas para su aplicación. **La convalidación se reflejará con estado de la materia “Convalidada-nota”.**
- **0179. Inglés Profesional (GS):**
 - c) Acreditando la superación del módulo profesional: «CM14. Inglés técnico para grado superior» o «CM16. Lengua extranjera profesional» de la misma familia profesional o de una familia profesional diferente, siempre que en este último supuesto las dos enseñanzas guarden correspondencia según lo establecido en el anexo II de la Resolución de 28 de junio de 2022. **La convalidación se reflejará con estado de la materia “Convalidada-nota”.**

Si fuera necesario informar manualmente las convalidaciones, con perfil **Dirección | Centros privados/concertados | Centro privado docente | Administración** informaremos desde la pantalla de “Materias de la matrícula” el estado de materia “Convalidada-nota” en los módulos del expediente LOOIFP que correspondan:



¿Cómo informar los módulos con convocatorias agotadas?

Con perfil **Dirección | Centros privados/concertados | Centro privado docente | Administración**.

Con el fin de que los módulos suspensos con convocatorias agotadas aparezcan en los certificados de estudios de los alumnos es necesario trasladar estos módulos al expediente LOOIFP. Para ello hay que incluir el módulo en la matrícula LOOIFP del alumno.

Si el expediente LOE del alumno existe en RAÍCES, el sistema trasladará las calificaciones, las convocatorias consumidas y el año académico de la última calificación al expediente LOOIFP. Este traslado se realizará al final del día para todos los alumnos matriculados. Si el expediente LOE no estuviera en RAÍCES, el centro deberá reconstruir el expediente LOE (ver guía de reconstrucción de expedientes en: <https://site.educa.madrid.org/raices/fp-reconstruccion-de-expedientes/>).

Si no se han trasladado las calificaciones negativas, puede ser debido a que el módulo se haya calificado en el expediente LOOIFP. En estos casos, el centro debe revisar la situación del alumno.

Si fuera necesario realizar de forma manual un traslado de calificaciones de módulos con convocatorias agotadas, con perfil **Dirección | Centros privados/concertados | Centro privado docente | Administración** informaremos en el módulo del expediente LOOIFP al que se traslada la calificación obtenida en el expediente LOE **el estado de materia “Traslado calificaciones-notaObtenida”** desde la pantalla de “Materias de la matrícula”.

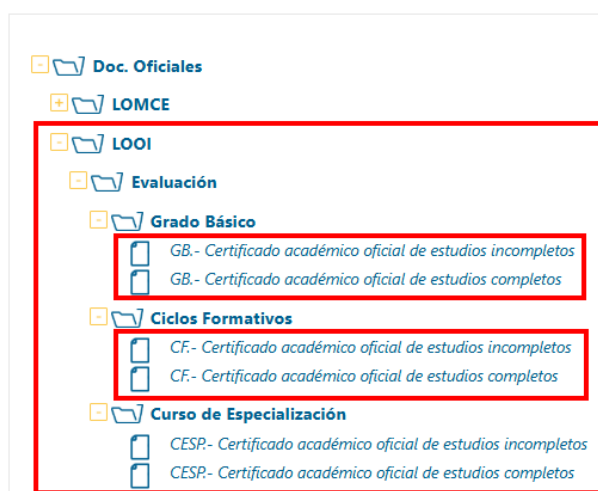
Traslado calificación LOOI-NE
 Traslado calificación LOOI-1
 Traslado calificación LOOI-2
 Traslado calificación LOOI-3
 Traslado calificación LOOI-4

Emisión de un certificado de estudios de un alumno repetidor

Con perfil **Dirección | Centros privados/concertados | Centro privado docente | Administración** emitiremos el certificado desde el árbol de documentos de Raíces (menú **Utilidades → Documentos**) en la nueva rama **Alumnado → Documentos oficiales → LOOI → Evaluación**

Documentos

Búsqueda del documento: certificado académico



En el certificado de estudios incompleto generado

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (Estudios incompletos)

Este certificado acredita la formación profesional recibida por el alumno en el curso académico 2023/2024, correspondiente al plan de estudios de Formación Profesional de Grado Medio, en el curso académico 2023/2024, correspondiente al plan de estudios de Formación Profesional de Grado Medio, en el curso académico 2023/2024, correspondiente al plan de estudios de Formación Profesional de Grado Medio.

CONTENIDO:

Este certificado acredita la formación profesional recibida por el alumno en el curso académico 2023/2024, correspondiente al plan de estudios de Formación Profesional de Grado Medio, en el curso académico 2023/2024, correspondiente al plan de estudios de Formación Profesional de Grado Medio, en el curso académico 2023/2024, correspondiente al plan de estudios de Formación Profesional de Grado Medio.

MÓDULO PROFESIONAL			Calificación	Curso académico	Nº convocatorias
Nº Orden	Código	Denominación completa del módulo			
01	0484	Bases de datos	6	2023/2024	1
02	0487	Entornos de desarrollo	5	2023/2024	2
03	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información		2024/2025	2
04	0485	Programación		2024/2025	2
05	0483	Sistemas informáticos	CV-6	2024/2025	0
06	CMO-315	Arquitecturas en la nube		2024/2025	0
07	1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	CV-9	2024/2025	0

Calificaciones trasladadas

Curso en que se superó

Convocatorias consumidas en plan LOE

Módulos convalidados

Ref.Doc.: DocOficCertEstInLOOI

En caso que un módulo no aparezca en el certificado:

- Si el alumno no ha superado el módulo en el plan de estudios a extinguir, tenemos que revisar que está matriculado de dicho módulo:

 - + En caso de que no estuviera matriculado tendríamos que incluir el módulo en la matrícula del alumno.

 - + Si está matriculado con estado “Aprobado en años anteriores” habrá que cambiarlo a Matriculado o Pendiente dependiendo del caso, y esperar a que el sistema detecte e informe el traslado o convalidación.

- Si el alumno ha superado o tiene convalidado el módulo debemos que confirmar que se ha matriculado al alumno en el módulo y se ha actuado como se indica en los apartados **¿Cómo informar el traslado de una calificación positiva?** y **¿Cómo informar una convalidación?** de esta guía.

- Si el alumno hubiera agotado las convocatorias del módulo revisaremos que se ha matriculado al alumno en el módulo y se han seguido las pautas indicadas en el apartado **¿Cómo informar los módulos con convocatorias agotadas?** de esta guía.

Cuando el expediente LOE no estaba en Raíces y no aparecen correctamente el curso académico o el número de convocatorias consumidas, debemos revisar la reconstrucción del expediente LOE.